

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz del grupo municipal. Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejal delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales.
- D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

VOX

- Da MARÍA RUÍZ SOLÁS. Portavoz del grupo municipal.
- Da Julia Lafuente Pérez-Lucas
- D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ
- D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO
- D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

<u>SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN</u>

- D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES. Portavoz del grupo municipal.
- Da ana ramírez izquierdo
- D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz del grupo municipal.
- Dª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz del grupo municipal.
- Da ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: Da Ruth Porta Cantoni.



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 17:30 horas del 26 de noviembre de 2015, se reúnen los concejales arriba citados, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José Jover Sanz, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde agradece la presencia en el salón de sesiones del Presidente de VOX, Santiago Abascal y como cuestión previa felicita al PSOE por el nombramiento de un miembro de su partido para la presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria, realizada mediante la Resolución de la Alcaldía 4202/2015, de 23 de noviembre.

Los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión son los siguientes:

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- 1.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.
- 2.- Aprobación de la modificación del acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2015 relativo a cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial.
- 3.- Aprobación inicial de la modificación de la RPT 2015 para la creación de un puesto de Jefe de Servicio de Personal y de Responsable Técnico de Actividades, Telecomunicaciones y Movilidad.
- 4.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2015.
- 5.- Aprobación de la propuesta para la elaboración de un plan estratégico para el desarrollo de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal UPyD.
- 6.- Aprobación de la propuesta de creación de una casa de niños municipal, presentada por el grupo municipal IU.
- 7.- Aprobación de la propuesta de regulación de ayudas a clubes de deportes sin competiciones colectivas federadas, presentada por el grupo municipal IU.
- 8.- Aprobación de la propuesta sobre aulas para alumnado con trastorno generalizado del desarrollo, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 9.- Aprobación de la propuesta sobre la petición de mejoras en el acceso, aparcamiento y conexiones de la estación Colonia Jardín, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 10.- Aprobación de la propuesta de apoyo a la asociación "Andante Non Troppo", presentada por el grupo municipal Se Puede.



- 11.- Aprobación de la propuesta de realización de un estudio para la implantación de un servicio de policía local en urbanizaciones, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.
- 12.- Aprobación de la propuesta de modificación de una rotonda en la urbanización El Bosque, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.
- 13.- Aprobación de la propuesta sobre el cerramiento de la terraza del centro de mayores, presentada por el grupo municipal VOX.
- 14.- Aprobación de la propuesta para la preservación y acondicionamiento de las ruinas de Calatalifa como parque arqueológico, presentada por los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

- 15.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
- 16.- Asuntos urgentes.
- 17.- Respuestas a preguntas planteadas en sesiones anteriores.
- 17.1 Respuesta del concejal de Seguridad a la pregunta planteada en septiembre por el portavoz del grupo PSOE.
- 18.- Ruegos y Preguntas.
- 18.1 Pregunta presentada por el grupo municipal Se Puede (número registro 15480) sobre el Centro de Atención Temprana.

ORDEN DEL DÍA

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

1.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta indicando que el grupo IU ha presentado una enmienda al texto, con una adición al artículo 9, para que la concesión de las subvenciones esté precedida de un informe previo del Consejo Sectorial correspondiente o del Consejo de Ciudad. Se muestra de acuerdo con esta enmienda salvo para las subvenciones de concesión directa, que ya están decididas en el Presupuesto y ello por un motivo de agilidad en el funcionamiento de la Administración.



INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo recuerda que en 2012 el gobierno rechazó una propuesta para redactar una ordenanza de subvenciones. Añade que UPyD pretende que los criterios de concesión de subvenciones sean claros y objetivos y se otorguen con publicidad, y que las subvenciones nominativas deben subvencionar a asociaciones. Se muestra de acuerdo con la enmienda de IU.

El Sr. Belmonte Gómez muestra su satisfacción porque llegue a Pleno la ordenanza de subvenciones y expone que su enmienda pretende profundizar en la democratización del proceso de concesión de subvenciones exigiendo un informe previo de los consejos sectoriales o del consejo de ciudad. No comparte la objeción del Sr. Navarro Calero sobre las subvenciones nominativas, afirmando que no puede suponer un atasco administrativo una vía democrática. Anuncia que hará alegaciones porque en otras ordenanzas municipales la competencia de concesión de subvenciones se reparte entre varios órganos.

El Sr. Jiménez Jaén anuncia el voto favorable de su grupo y considera que el órgano competente debe ser el Pleno e indica que en otras ordenanzas el Pleno tiene competencia para conceder subvenciones, por lo que estudiará esta cuestión para presentar alegaciones.

El Sr. Navarro Calero responde al portavoz de UPyD que el gobierno tomó la iniciativa para redactar esta Ordenanza e insiste en que las subvenciones nominativas se conceden en el Presupuesto y son conocidas por todos, y que su justificación se fiscaliza por la Intervención.

<u>VOTACIÓN</u>

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la <u>votación de la enmienda presentada por el grupo municipal IU al artículo 9 de la Ordenanza</u>, cuyo texto figura en el expediente administrativo y que consiste en la adición al artículo 9 del texto original el siguiente texto: "En cualquier caso, dicha concesión necesitará el informe previo del consejo sectorial correspondiente al objeto de la subvención, o si no existiera, del consejo de ciudad"



La votación de la enmienda tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: diez, que corresponden a los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna

Por consiguiente, queda aprobada la enmienda presentada por el portavoz del grupo municipal IU al artículo 9 del texto de la Ordenanza.

Aprobada la enmienda, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la <u>propuesta</u>, <u>con la modificación del artículo 9 del texto de la Ordenanza</u> en los términos que figuran en la enmienda aprobada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

- 1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, establece los principios generales que regulan la concesión de subvenciones por las Administraciones Públicas.
- 2.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003 establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.
- 3.- Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, se ha redactado una ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones que permita adaptar al Ayuntamiento las previsiones de la citada Ley.
- 4.- La Ordenanza regula los procedimientos de concesión de subvenciones, los requisitos para ser beneficiario de las mismas y la justificación de las subvenciones



concedidas. Asimismo, el Capítulo VI regula el procedimiento para la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que por su singularidad se hacen acreedores de una regulación específica.

- 5.- Asimismo, en la Disposición Adicional 2 se prevé que la Junta de Gobierno pueda aprobar bases reguladoras de las ayudas a vecinos para ayudas económicas a vecinos para colaborar en los gastos de vivienda habitual relacionados con el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 6.- La Ordenanza pretende ser un instrumento que permita mejorar la eficacia de la gestión administrativa de fomento mediante la concesión de subvenciones y el establecimiento de requisitos de concesión y justificación de las subvenciones concedidas.
- 7.- La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre el texto de la Ordenanza, que consta en el expediente

Fundamentos de Derecho

- 1.- La Ordenanza que se propone aprobar consta de 45 artículos, repartidos en diez capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria y dos disposiciones finales y desarrolla las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.
- 2.- El procedimiento de aprobación de la Ordenanza está regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, bastando mayoría simple para la válida adopción del acuerdo.
- Un trámite de información pública por plazo de 30 días, que se abrirá con la publicación de un edicto en el BOCM, para que se puedan presentar sugerencias y reclamaciones.
- Resolución de las alegaciones presentadas por el Pleno, con lo aprobación definitiva de la Ordenanza. Si no se presentan alegaciones en el plazo indicado, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.
- Para la entrada en vigor de la misma se deberá publicar su texto íntegro en el BOCM, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación acuerda:



Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, con el texto que consta en el expediente administrativo

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno. Si no se presentan alegaciones ni sugerencias dentro del plazo de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, disponiéndose la publicación del texto en el BOCM para su entrada en vigor.

Cuarto.- La aprobación inicial de la Ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, aunque se podrá expresar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Como fedatario dejo constancia de que en el expediente administrativo queda diligenciado en texto de la Ordenanza aprobado inicialmente con la modificación del artículo 9 fruto de la enmienda aprobada.

2.- Aprobación de la modificación del acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2015 relativo a cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente.

Se presenta una enmienda de modificación del dictamen, incorporando el incremento del porcentaje de dedicación al 66,66% del cargo correspondiente al grupo municipal de IU, a petición del mismo.

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones en el presente punto.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, de la propuesta, con la enmienda incorporada, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: diez (10) correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- En la sesión de 30 de julio de 2015 se estableció el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para el desempeño de los cargos de la Corporación.

En el régimen de dedicaciones exclusivas es estableció el desempeño de tres cargos de miembros de la Junta de Gobierno Local, con una retribución bruta anual de 45 mil euros por 14 pagas.

En el régimen de dedicaciones parciales, a los grupos municipales socialista e IU se les asignó una dedicación del 50%, a petición propia, con una retribución anual de 18.750,00 euros por 14 pagas.

- 2.- Por parte del equipo de gobierno se propone incrementar un cargo más a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con lo que el número total de cargos con esta dedicación pasa a ser de 6, sin superar el límite máximo establecido en el artículo 75 ter de la ley 7/1985, de 2 de abril.
- 3.- El artículo 12.12 del Reglamento Orgánico establece que los grupos municipales no pertenecientes al gobierno que tengan menos de tres concejales tendrán derecho a una dedicación parcial según la parte correspondiente al tercio de la dedicación exclusiva. De acuerdo con este artículo, al grupo municipal del PSOE le corresponder una dedicación parcial con una dedicación del 66,66%.

El grupo municipal socialista ha solicitado que se modifique el acuerdo del Pleno fijando el porcentaje de dedicación parcial en el 66,66%, como permite el artículo 12 del ROM.

Asimismo, el grupo municipal de IU ha solicitado que se modifique el acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2015 fijando el porcentaje de dedicación parcial en el



66,66%, como permite el artículo 12 del ROM.

En consecuencia, y a la vista de la petición de los grupos socialista e IU, se propone incrementar el porcentaje de dedicación parcial del desempeño del cargo de concejal del grupo socialista y del grupo de IU al 66,66%, con incremento proporcional de las retribuciones, que pasan a ser de 24.997,50 euros brutos anuales, por 14 pagas.

Se ha solicitado fiscalización a la Intervención municipal así como acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para hacer frente a las obligaciones que se derivan del presente acuerdo, cuyo resultado consta en el expediente administrativo.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que las normas le confieren, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Se modifica el acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2015 en lo referente al desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva, incrementando en un cargo más correspondiente a concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución bruta anual de 45.000,00 euros por 14 pagas, con lo que el número total de cargos a desempeñar en régimen de dedicación queda en los siguientes términos, de acuerdo con los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 12.12 del Reglamento Orgánico Municipal:

			RETRIBUCIÓN	RETRIBUCIÓN	
CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	BRUTA ANUAL	BRUTA ANUAL	MENSUAL <u>I</u> DADES
			POR CARGO	TOTAL POR	
			INDIVIDUAL	TIPOS	
ALCALDE	1	100%	50.000,00€	50.000,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO JLG	4	100%	45.000,00€	180.000,00 €	14
CONCEJAL CON DELEGACIÓN	1	100%	27 FOO OO G	27 500 00 G	14
NO MIEMBRO DE LA JGL	I	100%	37.500,00€	37.500,00 €	14
TOTAL PUESTOS/IMPORTE	6			267.500,00 €	

Segundo.- Se modifica el acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2015 en lo referente a los cargos a desempeñar en régimen de **dedicación parcial**, variando el porcentaje de dedicación del cargo asignado a los grupos municipales socialista e IU, que pasa a ser del 66,66%, de acuerdo con el artículo 12.12 del Reglamento Orgánico municipal, quedando dicho cargo con las siguientes retribuciones brutas anuales:



CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	MENSUAL <u>I</u> DADES
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE	1	66,66%	24.997,50 €	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL IU	1	66,66%	24.997,50 €	14

Tercero.- Este acuerdo será hecho público en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un <u>recurso de reposición</u> ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde la publicación de este acuerdo, según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administración públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).
- b)- Directamente se podrá interponer un <u>recurso contencioso administrativo</u> ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde la publicación de este acuerdo, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- 3.- Aprobación inicial de la modificación de la RPT 2015 para la creación de un puesto de Jefe de Servicio de Personal y de Responsable Técnico de Actividades, Telecomunicaciones y Movilidad.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, acordado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta de la concejala delegada del área de Recursos Humanos.

- El Sr. Alcalde anuncia un debate conjunto de los puntos 3 y 4 del orden del día, aunque la votación se haga de cada punto por separado.
- El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta, mencionando las modificaciones que se proponen en la Relación de Puestos de Trabajo, para disponer de un puesto de trabajo de Jefe de Personal, y de un responsable técnico de actividades, señalando que el gobierno considera que dichos puestos son esenciales para el



funcionamiento del Ayuntamiento.

Sobre la modificación de la plantilla, indica que se trata de una consecuencia de la modificación de la RPT.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo opina que la plantilla está desestructurada, no es piramidal, sino lineal y hay concejalías sin trabajadores adscritos y coordinadores con una persona. Opina que es necesaria una reestructuración de la plantilla y que esta modificación pudo venir en el mes de julio. Considera que el gobierno lleva una política de personal errática y se pregunta quién hará las labores de técnico de educación. Opina que esta propuesta no es una solución conjunta y que no hay una valoración de los puestos de trabajo; añade que no está aprobada el acta de la mesa de negociación, y concluye señalando que no apoya la propuesta.

El Sr. Belmonte Gómez comienza indicando que este es un episodio más de la política errática en materia de personal, que lleva a la adopción de decisiones no ajustadas a las necesidades del Ayuntamiento. Afirma que hay un defecto de forma, ya que no está el acta de la sesión de la mesa de negociación y muestra su disconformidad con la supresión del puesto de Jefe de Educación, preguntándose quién redactará los pliegos técnicos o quién emitirá los informes técnicos. Añade que no está en contra de la existencia de un puesto de Jefe de Personal que sea funcionario, pero considera que debe reestructurarse la plantilla y por esas razones anuncia que no apoya la propuesta.

El Sr. Bartolomé Muñumel se dirige a la concejala delegada de Recursos Humanos indicando que pensaba que la propuesta venía tramitada correctamente. Opina que hay necesidades urgentes en Recursos Humanos y que se ha llegado a una situación crítica como consecuencia de la mala política desarrollada en la materia. Considera que es necesaria una reestructuración, que en su opinión no es difícil, sino que la hacen difícil las actuaciones de los gobiernos del PP. Propone una reunión con los sindicatos y los técnicos para iniciar un proceso de restructuración y admite la necesidad de un puesto de Jefe de Personal, que en su opinión debería depender de la Secretaría General. Pide un compromiso escrito de que se aportará el acta de la sesión de la mesa de negociación y señala que los puestos de trabajo no están valorados y no hay acuerdo con los sindicatos,



por lo que anuncia su voto en contra.

El Sr. Sáinz Sánchez indica que hay limitaciones a la incorporación de nuevo personal hasta 2020 y afirma que es necesario un puesto de Jefe de Personal. Opina que la organización no es eficiente y afirma que se debe empezar a dotarla de una estructura eficiente, siendo éste un primer paso. Considera que tiene más entidad un puesto de Jefe de Personal por las necesidades de la organización y anuncia su voto favorable a la propuesta.

La Sra. Ruiz Solás admite la necesidad de ambos puestos, en especial el de Jefe de Personal, pero añade que su grupo tiene dudas y desconfía de la actuación del gobierno y pide garantías de que se seleccionará a personas competentes. Opina que el procedimiento seguido es un parche y que hay muchas cuestiones por resolver en materia de personal, citando a la Policía Local o los peones. Considera que no se aporta una solución de verdad y que es preferible una solución global que una parcial, y concluye anunciando su voto en contra de la propuesta.

El Sr. Navarro Calero responde a estas intervenciones indicando que el catastrofismo que muestran no se corresponde con la realidad. Recuerda que hay limitaciones a la contratación de personal y añade que en 7 años se ha reducido en 40 el número de empleados municipales. Sobre la supresión del puesto de Jefe de Educación indica que la competencia municipal en la materia se ha reducido y que en cambo es necesario un técnico A1 en Recursos Humanos. Responde a la intervención de la portavoz de VOX que la selección de las personas se hará con todas las garantías y recuerda que los tribunales de selección tienen que estar formados exclusivamente por técnicos, sin intervención de políticos. Considera una irresponsabilidad no apoyar esta propuesta y sobre la ausencia de actas de la mesa de negociación, indica que en el expediente consta un certificado de la Secretaria de la mesa que deja constancia de lo acordado, expedido de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 30/1992.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), y Ciudadanos (3).

Votos en contra: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).



Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia no queda aprobada la propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

4.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2015.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, acordado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta de la concejala delegada del área de Recursos Humanos.

<u>INTERVENCIONES</u>

Al haberse debatido conjuntamente con el punto anterior, no hay intervenciones en este punto 4.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), y Ciudadanos (3).

Votos en contra: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia no queda aprobada la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

5.- Aprobación de la propuesta para la elaboración de un plan estratégico para el desarrollo de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal UPyD.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo expone la propuesta resumiendo el contenido del Plan y resaltando que en su desarrollo deben tomar parte políticos y técnicos y deben participar los vecinos a través del Consejo de Ciudad y los Consejos Sectoriales.



INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Belmonte Gómez comparte los objetivos del Plan y resalta que los planes estratégicos necesitan participación.

La Sra. Castañeda Abad opina que debe definirse el modelo de pueblo que se quiere y anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta.

El Sr. Ruiz Rosales opina que se trata de una propuesta detallada y afirma que la participación es un aspecto fundamental para el Plan.

El Sr. Sáinz Sánchez recuerda que en el mes de septiembre se aprobó una propuesta de VOX para la redacción de un Plan Estratégico sobre ciudades inteligentes, y enumera los diferentes sectores y ámbitos a los que afectaría este Plan resaltando la necesidad de trabajar de forma cooperativa. Anuncia el voto favorable de su grupo.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas se muestra de acuerdo con la propuesta y pide que se convoquen los consejos de ciudadanos.

El Sr. Navarro Calero indica que su grupo está de acuerdo con la redacción de un Plan Estratégico.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo pregunta por qué el PP votó en contra de esta propuesta en 2012 y pide poner en marcha el Consejo de Ciudad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



La planificación de un municipio a corto, medio y largo plazo es fundamental de cara a la aplicación eficiente de los recursos y para saber cuáles son los objetivos a alcanzar con las distintas políticas que se deben desarrollar. Hay que dar un enfoque integral a la planificación, que ayude a la toma de decisiones y a la forma de alcanzar los objetivos propuestos.

Para ello, lo más conveniente es el desarrollo de un Plan Estratégico del municipio, en el que se definen los objetivos que se pretenden conseguir y los grandes ejes de actuación, definidos en base a estrategias. En definitiva, se trata de establecer los procedimientos y consensuar las grandes decisiones que van a orientar el futuro de Villaviciosa.

Uno de los puntos fuertes de desarrollar un Plan estratégico es el de no actuar de forma aislada o con proyectos individuales, sino que desde una visión integral del municipio se van a desarrollar las actuaciones dentro de una línea para conseguir los objetivos propuestos en el plan.

Esta propuesta lo que pide es un plan que sea el eje de la política y de las acciones que se vayan a seguir en el municipio a largo plazo, que defina el modelo de ciudad que se quiere lograr y las líneas que hay que seguir para alcanzarlo. Un plan que enumere los problemas de nuestro municipio y las fases para ir dándoles solución, con una línea de trabajo a seguir, con un esquema de trabajo y coordinando a todas las concejalías implicadas. De forma que toda la organización municipal trabaje de forma coordinada los próximos años en alcanzar una serie de objetivos y seamos capaces de abordar con éxito el futuro y lograr de Villaviciosa una ciudad moderna y eficiente.

Este plan debe contemplar todos los sectores del municipio: economía, cohesión social, desarrollo urbanístico, movilidad, participación ciudadana, cultura, deporte, sostenibilidad ambiental. Se debe tratar desde los ingresos municipales y la obtención de nuevas fuentes de financiación municipal, el desarrollo urbanístico, el aparcamiento o hasta planificación de los centros educativos y deportivos, por ejemplo.

Se debe desarrollar por fases, partiendo de un diagnóstico de la situación actual del municipio, desde un punto de vista integral, y de las tendencias de evolución de los diferentes ámbitos socioeconómicos. Contará con una fase interna, con consultas



en la propia organización municipal, que aporten su experiencia y propuestas técnicas de mejora, además de valorar las diferentes propuestas en función de costes y viabilidad. Y tiene que cumplir con una serie de características:

- Ser cuantitativo ya que va a indicar los objetivos numéricos.
- Ser concreto porque especifica unas políticas y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos.
- Estar temporalizado porque establece unos intervalos de tiempo concretos y explícitos, que deben ser cumplidos para que la puesta en práctica del plan sea exitosa.
- Que cuente con participación ciudadana, involucrando a los vecinos y asociaciones en el diseño de dicho plan.

La participación ciudadana precisamente es uno de los puntos clave en el desarrollo de un plan de tal magnitud. Se deben establecer mecanismos e instancias participativas, que permitan a los vecinos expresar sus propuestas e involucrarse en el desarrollo del plan. A tal efecto se podría habilitar una web que recoja encuestas, recepción de propuestas, debate dentro de los consejos sectoriales, encuentros, grupos de trabajo y mesas de debate, por ejemplo.

El plan se desarrollará dentro del Consejo de Ciudad, órgano municipal en el que están representados el Gobierno Municipal y los grupos políticos de la Corporación Municipal, entidades y asociaciones de vecinos, además de contar con los técnicos municipales.

En definitiva, un plan desarrollado a nivel político, por el equipo de gobierno y los grupos municipales, a nivel técnico, con los técnicos municipales de los diferentes departamentos y a nivel ciudadano con el Consejo de Ciudad y los diferentes consejos sectoriales y por otra parte mesas sectoriales y de debate.

Por todo ello, el Pleno acuerda:

La elaboración y desarrollo del Plan Estratégico de Villaviciosa de Odón, que establezca cómo queremos que sea nuestro municipio a medio y largo plazo, estableciendo los ejes, objetivos, programas y proyectos a desarrollar, de forma eficiente y coordinada.



6.- Aprobación de la propuesta de creación de una casa de niños municipal, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen de disconformidad de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, adoptado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal IU.

El Sr. Belmonte Gómez expone la propuesta destacando que no se trata de un servicio asistencial, sino educativo y que cubre el espectro de familias que no cubren las escuelas infantiles clásicas a un coste asequible. Opina que es un servicio necesario para las familias de Villaviciosa y afirma que su implantación tiene un coste reducido para el Ayuntamiento.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Castañeda Abad opina que Villaviciosa necesita casas de niños en las que los padres participan en la educación de los hijos.

La Sra. Ramírez Izquierdo anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta y destaca que en Villaviciosa la población infantil disminuye y son necesarias políticas para que los jóvenes se queden en el municipio.

El Sr. Sáinz Sánchez señala que la competencia de la educación de 0 a 3 años es de la Comunidad de Madrid y que cada Administración debe asumir sus competencias. Opina que se debería instar a la Comunidad de Madrid, y si el acuerdo se toma en ese sentido, su grupo votará a favor.

La Sra. Merino Yusta indica que las casas de niños complementan las escuelas infantiles y señala que es necesario un análisis de la situación y una evaluación de costes, indicando que las escuelas infantiles del municipio funcionan correctamente.

El Sr. Belmonte Gómez expone que las casas de niños van dirigidas a niños de 0 a 1 año y con una ratio de 8 niños por aula y que la Comunidad de Madrid financia el 86% de los módulos mientras en las escuelas infantiles financia el 40%. Concluye pidiendo que se trabaje para dar un servicio distinto a las familias de Villaviciosa.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que



tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, adopta el siguiente acuerdo:

En los últimos años se ha extendido de manera muy importante la oferta de centros educativos para la etapa de Educación Infantil, especialmente su primer ciclo, de cero a tres años.

Las demandas de la sociedad han evolucionado de forma muy significativa en este sentido, debido especialmente al aumento de la sensibilidad social sobre la necesidad de escolarizar en condiciones educativas, y no meramente asistenciales, en las primeras edades de las niñas y niños.

Desde Izquierda Unida entendemos también que la escolarización en esta etapa cumple una importante función compensadora de desigualdades, por lo que desde los poderes públicos es importante que se asegure su acceso.

La oferta educativa en esta etapa viene configurada en la Comunidad de Madrid con Escuelas Infantiles y Casas de Niños.

La Consejería de Educación establece los siguientes principios educativos de las Casas de Niños:

- La educación es un derecho de todos los niños y niñas. Ha de ser una educación sin discriminación social, ideológica, psíquica o física de ningún tipo. Debe ser compensatoria de desigualdades e integradora de todas diferencias y particularidades. En definitiva, debe de impulsar el respeto y la tolerancia.
- La Educación Infantil debe potenciar el crecimiento de los niños como desarrollo global de todas sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.
- La educación debe de ayudar a los niños y niñas a construir sus propios aprendizajes.
- El proceso educativo está abierto a los recursos culturales, sociales y educativos



del barrio y participa de la vida del entorno.

La misma Consejería de Educación establece que, si bien "en toda la Educación Infantil la presencia de los padres es necesaria, en las Casas de Niños es un objetivo prioritario. Los padres deben de sentirse copartícipes de la actividad educativa, con el fin de mejorar la calidad de la educación.

- Colaboran con el educador en algunas actividades planificadas en común: contar cuentos, experiencia de cocina, fabricación de materiales, juguetes, salida al exterior.
- Observan las acciones de los niños y educadores para entender las diversas pautas de crianza y educación de los niños de esta edad."

En definitiva se trata de una oferta complementaria a las Escuelas Infantiles y que además, por su configuración horaria, puede adaptarse mejor a distintas realidades socio-familiares.

No hay que olvidar, por otra parte, la importante labor que suponen estos centros en la necesaria compatibilidad de la vida laboral, familiar y escolar, lo que permitirá que los ciudadanos configuren con mayor libertad el modelo familiar que cumpla con sus posibilidades, deseos y expectativas.

Villaviciosa de Odón dispone de dos Escuelas Infantiles públicas para niños de hasta tres años, pero no existe ninguna oferta de Casa de Niños.

Desde este grupo municipal, entendemos que es importante abrir la oferta educativa de esta etapa para que las familias puedan optar a distintas posibilidades horarias y materiales en función de sus necesidades y situaciones económicas y laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, acuerda:

- 1. Que el Ayuntamiento de Villaviciosa ponga en marcha una Casa de Niños, habilitando las instalaciones y personal necesarios para su funcionamiento, según las condiciones que establece la Comunidad de Madrid.
- 2. Que se incorpore esta Casa de Niños a la red pública de la Comunidad de Madrid.



7.- Aprobación de la propuesta de regulación de ayudas a clubes de deportes sin competiciones colectivas federadas, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal IU.

El Sr. Belmonte Gómez expone la propuesta señalando que el objetivo es ofrecer apoyo institucional a las asociaciones que no intervienen en competiciones federadas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Bartolomé Muñumel anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta y añade que las instalaciones municipales están saturadas y que es preciso estudiar otros espacios deportivos.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia el voto favorable de su grupo y resalta que el cumplimiento del punto 3 de la propuesta no requiere más que la voluntad de ponerlo en marcha.

El Sr. Sáinz Sánchez recuerda que en este Pleno se aprobó una ordenanza de subvenciones y añade que hay 41 deportes olímpicos y otros que no son olímpicos y que es necesaria una relación de potenciales asociaciones deportivas. Anuncia su voto contrario a la propuesta.

La Sra. Merino Yusta anuncia el voto en contra de su grupo porque la propuesta parte de presupuestos erróneos: que hay un trato desigual a las asociaciones y que no hay planificación. Cita las especialidades deportivas que se imparten en las escuelas municipales y añade que su concejalía apuesta por la modernización de las instalaciones. Añade que hay planificación según las disciplinas y el número de grupos y de horas y que se conceden subvenciones en especie a través del uso gratuito de las instalaciones. Concluye citando las subvenciones concedidas a agrupaciones y clubes deportivos en presupuestos anteriores.

El Sr. Belmonte Gómez responde que su moción pide fijar criterios objetivos y pide un reglamento específico para estas subvenciones. Indica que no entiende que esta moción moleste salvo que se utilicen las subvenciones en otro sentido.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Belmonte Gómez que no deje caer esas insinuaciones.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

La consideración del deporte y de la actividad física como un derecho ha convertido en necesaria una especial atención a la promoción y gestión del deporte dentro del ámbito municipal, como administración más cercana al ciudadano.

Como muchos ciudadanos, los vecinos de Villaviciosa reclaman la posibilidad de practicar deporte de una manera cercana y poco costosa, por lo que nuestro Ayuntamiento debe potenciar la actividad deportiva de la población, organizar escuelas de iniciación, ofertar el aprendizaje de disciplinas deportivas u organizar competiciones deportivas de cara a la formación de niños/as y jóvenes o favorecer un ocio saludable para las personas adultas o la tercera edad.

Es frecuente encontrarse con una importante atención a la actividad deportiva cuando ésta comporta la participación en competiciones de mayor o menor relevancia pública, sin embargo la mayoría de la práctica deportiva de desarrolla en contextos sin competiciones regladas o formales.

Este ámbito deportivo se soporta en un importante tejido asociativo, uno de los de mayor número de participantes.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida consideramos que el apoyo institucional a este tejido es un pilar muy importante para la promoción de un ocio saludable, por lo que es imprescindible realizar una fuerte apuesta por estas organizaciones que estructuran el deporte municipal.

El apoyo a este tejido se debe materializar tanto en facilitar el uso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, en cooperar en la organización de



actividades abiertas a todos los vecinos y vecinas, y por supuesto en ofrecer unas ayudas económicas justas y ajustadas a las distintas situaciones.

Todo ello debe conseguir hacer más asequible la participación social en la gestión deportiva, tener una mayor agilidad y dinamismo, desarrollar una labor continuada de promoción social y también un mayor aprovechamiento de las instalaciones deportivas.

Es verdad que las actividades deportivas configuradas entorno a clubes con presencia en competiciones estructuradas, ampliamente difundidas por los medios de comunicación, ya disponen de un apoyo municipal muy relevante, tanto en el uso de instalaciones, como en asignación de partidas económicas.

Por el contrario, cuando se trata de deportes que no responden a la situación anterior la realidad es muy distinta. La colaboración municipal no responde en muchos casos a la verdadera dimensión de su importancia en la práctica deportiva de Villaviciosa.

Podemos encontrar colectivos organizados en diversos deportes que permiten que numerosos vecinos y vecinas consigan realizar actividades deportivas más allá de las estructuras competitivas, y que no son merecedores de la atención adecuada por parte de la administración deportiva municipal.

Actualmente este apoyo no se encuentra bien reglamentado. No se han establecido criterios objetivos que determinen una distribución justa de los recursos municipales, de manera que los distintos clubes y colectivos puedan concurrir en términos de igualdad a las subvenciones del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón acuerda:

- 1.- Establecimiento de una partida presupuestaria para el apoyo a asociaciones y clubes de deportes que no presentan una estructura competitiva regular.
- 2.- Configuración de un reglamento para la concesión de subvenciones que responda a criterios objetivos como:
- a. Número de usuarios contrastados
- b. Existencia de estructura formativa para niños
- c. Propuesta de eventos deportivos en Villaviciosa abiertos para todos los vecinos y vecinas.



22/50

3. Elaboración de un plan para que las instalaciones deportivas, tanto de titularidad municipal como las otras existentes en el municipio, puedan ser utilizadas por estas asociaciones en condiciones ventajosas.

8.- Aprobación de la propuesta sobre aulas para alumnado con trastorno generalizado del desarrollo, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal PSOE.

La Sra. Castañeda Abad expone la propuesta señalando que la Comunidad de Madrid aumentó la ratio de niños por aula y que la propuesta pretende mejorar la formación del profesorado.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Martínez García anuncia el voto favorable de su grupo.

La Sra. Ramírez Izquierdo se muestra de acuerdo con la moción y destaca la necesidad de prestar atención a esos niños.

El Sr. Sáinz Sánchez se muestra de acuerdo en que se pida a la Comunidad de Madrid y anuncia su voto en contra porque no se trata de una competencia municipal.

La Sra. Merino Yusta comienza señalando que el PSOE tiene la creencia errónea de que la izquierda es más sensible a las políticas educativas, premisa que no comparte. Defiende el trabajo de la Comunidad de Madrid en la materia, indicando que la Comunidad dedica el 87% del presupuesto a políticas sociales. Afirma que la derecha también hace política social de manera transparente y eliminando duplicidades.

La Sra. Castañeda Abad responde al portavoz de Ciudadanos que la propuesta no pretende generar gasto para el Ayuntamiento, sino que pide que se respete la ratio de alumnos y aulas. Responde a la concejala delegada de educación que la izquierda es quien tomó las medidas sociales en España y que la Comunidad de Madrid incumplió el compromiso con los padres y los profesionales.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Defendemos una educación pública de calidad para todos y todas y más aún si cabe, para el alumnado que por sus características personales precisa de mayor apoyo y recursos.

Los niños y niñas con autismo requieren de un apoyo intensivo y especializado para su desarrollo integral y su inclusión social.

Es por ello, que hemos de adherirnos a las reivindicaciones de las familias y de los profesionales que tienden a este alumnado ya que el recorte en aulas y profesionales supone disminuir drásticamente el tiempo de apoyo y por tanto una disminución en la calidad de la educación de los niños y niñas con TEA (Trastorno de Espectro Autista).

A pesar de que Cristina Cifuentes se comprometió en su llegada al Gobierno a no aumentar la ratio en las aulas TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo), tanto la Presidenta como el Consejero de Educación, Rafael Van Grieken, han incumplido manifiestamente su compromiso aumentando en casi todas las aulas TGD de la Comunidad la ratio que sus propias instrucciones fija en 5 alumnos como máximo, pasando en este curso 2015-2016 de 5 niños a 6, 7, e incluso 8 niños para recibir apoyo en estas aulas. La merma de este apoyo y la masificación les avocan al fracaso escolar.

Esta modalidad de escolarización en "Aulas TGD" ha demostrado en sus 15 años de existencia la eficacia del proyecto. Hay que mejorar la sensibilización de los centros, la formación específica en autismo del profesorado y reforzar el personal en aquellas



aulas donde las necesidades de los alumnos sean mayores. Sin embargo, asistimos a un desamparo por parte de la Administración de un programa educativo de atención "específica e intensiva" a través de la generalización del aumento de ratio en todos los centros preferentes para alumnado con TEA. No podemos ni debemos tolerarlo.

Así se indica en:

- 1.- El Documento Marco para la puesta en funcionamiento de Escuelas Infantiles y Colegios de Escolarización Preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (2003, Comunidad de Madrid) de la propia Consejería de Educación. Indica el punto 2 "Características de la Escolarización Preferente" que los Centros de Escolarización Preferente escolarizarán, en los grupos correspondientes a su edad, hasta cinco alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.
- 2.- La Resolución de 7 de Abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, establece que "dichos centros escolarizarán hasta cinco alumnos de trastornos generalizados del Desarrollo en su grupo de referencia, contando con los espacios, recursos materiales y personales adecuados para el apoyo intensivo y especializado que estos alumnos precisan".
- 3.- En la Guía Práctica para entender los centros de escolarización preferente para alumnado con TGD (2007), también asumida por la Consejería de Educación, se señala que "la escolarización de un solo alumno con Trastorno Generalizado del Desarrollo en un aula [...] y no más de cinco por profesor de apoyo al alumnado con TGD".

El Pleno acuerda:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón exija que la Administración educativa se vuelque en la atención a la diversidad, facilitando a todos una educación digna que garantice el principio de igualdad de oportunidades, sin que se desvirtúe arbitraria e injustificadamente un proyecto que ha dado resultados muy positivos.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón exija que se respete la ratio de 5 alumnos/as en cada "Aula TGD".

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón exija que en aquellos centros preferentes para alumnado con TEA (Trastorno de Espectro Autista) en cuyas "Aulas TGD" se haya superado la ratio, se incremente, proporcionalmente al aumento de



alumnos/as, el personal de atención educativa especializado, así como la dotación presupuestaria para su funcionamiento.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón reclame la creación y puesta en funcionamiento de cuantos centros preferentes para alumnado con TEA sean necesarios para atender a los alumnos que precisen este tipo de modalidad educativa. Es necesario que se abran nuevas "Aulas TGD", tanto en educación infantil y primaria, como en educación secundaria, para asegurar una escolarización digna y de calidad a todos los niños y niñas diagnosticados de TEA.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se desarrolle, con carácter urgente, el marco normativo que articule la estructura, organización y funcionamiento de los centros preferentes para la escolarización de alumnado con TEA, de modo que se garantice una adecuada intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas del autismo, evitando medidas arbitrarias e injustas.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón reclame que se incremente el personal del Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo de la Comunidad de Madrid, servicio que actualmente es incapaz de prestar una atención adecuada y de calidad tanto a los centros como al alumnado y sus familias.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón manifiesta su apoyo explícito a las familias en su reivindicación de mantener la ratio máxima de 5 alumnos/as por aula, rechazando la política educativa que, desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid, se está llevando a cabo.

9.- Aprobación de la propuesta sobre la petición de mejoras en el acceso, aparcamiento y conexiones de la estación Colonia Jardín, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal PSOE.

El Sr. Bartolomé Muñumel expone la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28



de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo opina que los aparcamientos disuasorios afectan a varios aspectos, como la movilidad o la calidad del aire y destaca la necesidad de contar con la implicación de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Martínez García se muestra de acuerdo con la propuesta y pide que se respete la vía pecuaria que discurre por el lugar.

El Sr. Ruiz Rosales se muestra de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Sáinz Sánchez anuncia su voto favorable a la propuesta y añade que el grupo de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid y en el Ayuntamiento de Madrid propondrá iniciativas en este sentido.

La Sra. Martín Revuelta comienza señalando que el PSOE presta apoyo al gobierno del Ayuntamiento de Madrid y por ello debe pedir directamente esta medida al Ayuntamiento, ya que ese aparcamiento es necesario para los vecinos de Villaviciosa de Odón, pero el suelo pertenece al municipio de Madrid. Añade que el PSOE cuenta con su apoyo para pedir al Ayuntamiento de Madrid que haga ese estacionamiento y pide que esta petición se dirija al grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Bartolomé Muñumel responde que la competencia para desarrollar ese suelo es de la Comunidad de Madrid y opina que el grupo de Ciudadanos debe dirigirse al PP en la Asamblea de Madrid y concluye señalando que si debe exigirse esta actuación al Ayuntamiento de Madrid, se hará.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



La estación de Colonia Jardín soporta un tráfico de viajeros creciente año tras año debido, en gran parte, al continuo crecimiento de los municipios de la corona metropolitana más cercano a dicho intercambiador: Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Brunete, Villaviciosa de Odón, Villanueva de la Cañada, Quijorna o Sevilla la Nueva, entre otros de menor tamaño que, en suma, sobrepasan los 250.000 habitantes.

También hay que tener en cuenta que esta estación tiene una ubicación inmejorable para los municipios del oeste metropolitano de Madrid y ya sea en transporte público como privado, los ciudadanos de esta zona frecuentan este lugar por motivos laborales, pero también de ocio y de acceso a centros educativos.

Por tanto, es fundamental acometer una serie de mejoras en ambos aspectos, poniendo hincapié en el transporte público, aunque sin descuidar una mejor accesibilidad para el transporte privado.

Es por ello que, el Pleno <u>acuerda</u> que se traslade al Gobierno de la Comunidad de Madrid la petición para que tome las medidas necesarias, en colaboración con las administraciones competentes, a mejorar el servicio de transporte público que tiene como destino la Estación de Colonia Jardín y proponer una actuación integral en el estacionamiento de vehículos privados del mencionado intercambiador.

10.- Aprobación de la propuesta de apoyo a la asociación "Andante Non Troppo", presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal Se Puede.

El Sr. Jiménez Jaén expone la propuesta destacando la necesidad de apoyar a esta asociación y enumera las medidas que se proponen.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo opina que es necesario un convenio y considera que debe apoyarse también a los demás grupos.



La Sr: Martínez García expone que IU apuesta por la cultura en Villaviciosa de Odón y que todos los artistas del pueblo deben disponer de espacios y por ello propuso incluir en la propuesta la cesión de espacios a los demás grupos. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo a esta propuesta.

El Sr. Bartolomé Muñumel está de acuerdo en que haya locales para grupos musicales y destaca que se debe ser justo con todos. Pide que se estudie el asunto para poder distribuir los locales de forma justa y equitativa y se dé publicidad a la disponibilidad de espacios. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. Sáinz Sánchez está de acuerdo en la necesidad de disponer de espacios para las orquestas y anuncia el voto a favor de su grupo.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas anuncia el voto favorable de su grupo y recuerda que, en el debate de las Ordenanzas Fiscales, VOX pidió recortar gastos y opina que un buen sistema para ello será que estas bandas puedan actuar en las fiestas sin cobrar. Concluye señalando que el local no puede ser solo para una banda de música.

El Sr. Navarro Calero pregunta si esa subvención será nominativa y señala que otros grupos también pueden pedir subvenciones. Añade que su concejalía tuvo la iniciativa de dirigirse a la agrupación y que ésta no pidió nada al Ayuntamiento; que se reunió con esa asociación en octubre y que los cuatro puntos de la moción fueron una propuesta suya a la asociación; que le ofreció ayuda a cambio de conciertos y se valoraron locales para ceder.

El Sr. Jiménez Jaén responde que si hay acuerdo en apoyar a esta asociación se debe trabajar conjuntamente y precisa que él redactó los puntos de la propuesta sin que lo supiera la asociación.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que cuando el gobierno gestiona algún asunto aparece una moción de un grupo de la oposición sobre ese asunto y que por ello el grupo municipal del PP se va a abstener, porque ya está gestionando el asunto al que se refiere.

<u>VOTACIÓN</u>

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).



Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Cuando en nuestro último encuentro con los vecinos uno de ellos nos informó de que existía una banda de música en nuestro pueblo que, por falta de local en Villaviciosa, tenía que ensayar en Navalcarnero, nos quedamos estupefactos. Las bandas de música de los pueblos son un elemento cultural de gran tradición. Su creación y mantenimiento, a pesar del indudable esfuerzo que conlleva, merece la pena por su indudable interés cultural y social. Y resulta que en Villaviciosa había una ya creada, además de gran calidad y a la que nuestro Ayuntamiento no hacía ni caso.

Iniciada hace dos años por un profesor de la Escuela de música, en varias ocasiones se dirigió al Consistorio en solicitud de algún tipo de ayuda como un local para ensayar, alguna subvención, publicidad, algo. Todo lo que consiguieron fue que les dejaran dar un concierto en el Auditorio, eso sí, sin cobrar un duro. Concierto que fue un éxito y consiguió un lleno absoluto. A pesar de ello ahí siguen, en un instituto de Navalcarnero donde generosamente les ceden un sitio para ensayar. En malas condiciones por el esfuerzo y pérdida de tiempo que conlleva el transporte y montaje y desmontaje de algunos instrumentos. Tanto que saca pecho nuestro actual gobierno por apoyar a algunas tradiciones mientras que a otras se las trata a baquetazos. Por ello, el Pleno acuerda:

Que el Ayuntamiento ayude a la Asociación musical "Andante Non Troppo"

- 1.- Facilitándola, de modo inmediato, un local provisional para sus ensayos de modo que no tengan que desplazarse a Navalcarnero.
- 2.- Que se estudie su ubicación en un local adecuado definitivo donde puedan tener depositados sus instrumentos y realizar sus ensayos.
- 3.- Que se firme un acuerdo de colaboración de forma que reciban un cierto apoyo financiero a cambio de una serie de conciertos en Villaviciosa.
- 4.- Que se publicite y promocione esta Asociación entre los más jóvenes



favoreciendo la incorporación de nuevos aficionados que impulse su crecimiento.

11.- Aprobación de la propuesta de realización de un estudio para la implantación de un servicio de policía local en urbanizaciones, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior adoptado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

El Sr. Sáinz Sánchez expone la propuesta resumiendo los aspectos más destacados de la misma.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo pide valorar las necesidades de los servicios y la forma en que se prestaría ese servicio y el número de policías necesarios. Pide más concreción en la propuesta y pregunta por el estudio de seguridad en las urbanizaciones que se pidió en 2012.

El Sr. Belmonte Gómez anuncia su voto favorable expresando su conformidad en que se estudie la propuesta.

El Sr. Bartolomé Muñumel anuncia el voto favorable de su grupo, resaltando que esta propuesta iba en el programa electoral del PSOE y que el PSOE presentó esta propuesta en el mandato pasado, que fue rechazada por el gobierno. Opina que debe existir un informe del Jefe de la Policía Local y señala que se está estudiando un Plan de Seguridad para el municipio.

El Sr. Jiménez Jaén anuncia el voto en contra de su grupo porque es necesario un ajuste del presupuesto y considera que hay más cosas a las que destinar el dinero, y resalta que la entidad El Bosque no quiso esta medida, sino una patrulla de la Policía Local.

La Sra. Ruiz Solás indica que su grupo incluyó una medida similar en su programa electoral y anuncia su abstención en la votación. Indica que hay una patrulla en el Bosque y hay un problema grave con la Policía Local y opina que no es momento para esta moción. Sobre la previsión de una oficina de registro del último punto de la propuesta señala que VOX propuso abrir el Registro por las tardes y que Ciudadanos se opuso a la propuesta y hoy



propone abrir una oficina de Registro en las urbanizaciones.

El Sr. Godino García informa de que el día 12 hubo una reunión para redactar el Plan de Seguridad del municipio y en esa reunión se trató el protocolo de seguridad y se pensaron medidas de seguridad, como cámaras de vigilancia. Afirma que la seguridad corresponde principalmente a la Guardia Civil y se muestra de acuerdo en estudiar otras posibilidades. Responde al grupo municipal de VOX que los asuntos con la Policía Local están en camino de resolverse habiéndose aprobado el pago de cantidades por horas y pide a VOX que no vaya de asesor de la Policía Local.

El Sr. Sáinz Sánchez cita antecedentes de actos delictivos en Villaviciosa de Odón y que la tasa de criminalidad, según cifras del Ministerio del Interior, muestra que hay 56,2 infracciones por cada 1.000 habitantes y un alto número de delitos contra la propiedad en el municipio vecino de Móstoles.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Se Puede (3).

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal VOX (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Para que la policía local de Villaviciosa de Odón pueda ser considerada policía comunitaria, también denominada de proximidad o policía de barrio nos hacemos la siguiente reflexión.

La Policía Local debe y puede integrarse plenamente en la comunidad, debe ser conocida por sus vecinos, identificada como vecinos, profesionales de la prevención, vigilancia y seguridad de los ciudadanos en nuestro municipio. Hablamos de profundizar en su misión y desarrollarla aún más, mediante la descentralización de la organización, la participación de los agentes en la definición



de su trabajo gracias a su implicación en el territorio y a su proximidad al lugar en el que desarrollan su labor. Un nuevo estilo de hacer policía para una mejor calidad de vida de la población.

El desarrollo de esta labor precisa del soporte de otras unidades que faciliten y desarrollen lo que esta policía realiza. La Policía de barrio es responsable de la determinación de los problemas a través de su integración social; propone alternativas y realiza el seguimiento de los resultados, buscando alcanzar unos niveles óptimos de seguridad y vigilancia, dentro de sus competencias y que estas redunden en una mejor calidad de vida para los habitantes de la zona asignada. En definitiva, su labor no es coercitiva sino disuasoria, no es castigar sino aconsejar, no es callar sino informar.

Se trata de dar respuesta a las demandas de los ciudadanos para lo cual no debemos descuidar el hecho de que la policía local sea próxima para poder participar mejor y tener un conocimiento cercano de los grandes y pequeños problemas y esto solo es posible si conoce y sigue los conflictos que diariamente se producen en su entorno inmediato y que se manifiestan en la comunidad vecinal.

La Policía de Barrio está basada en una filosofía eminentemente preventiva y, por tanto, prima en ella el trato directo con los vecinos, el auxilio, la ayuda directa, la integración en el seno de la vecindad donde va a desarrollar su labor.

En resumen los objetivos primordiales deben referirse al desarrollo de un sistema operativo que permita una mayor cobertura territorial, un mecanismo que logre un mayor acercamiento al ciudadano promoviendo el acceso a los diferentes recursos municipales, y así, dar una respuesta rápida y eficaz a las diferentes demandas de los ciudadanos basadas en:

- a) Aportar respuestas satisfactorias a los problemas de índole social surgidos en el vecindario.
- b) Mediar en los conflictos privados.
- c) Ser conocido y darse a conocer.
- d) Informar

Debido a la dispersión urbana de Villaviciosa de Odón se establecen convendría establecer tres zonas prioritarias de actuación, al margen de la "almendra" central del municipio, y estas son: las urbanizaciones de El Bosque, Campodón y El Castillo.



En el caso de El Bosque su gran extensión y baja densidad de población requiere un tratamiento específico porque es la zona más alejada de la Sede de la Policía Local alcanzando en algunos casos los 9 kms, lo que implica un desplazamiento de unos 13 minutos.

Las otras dos urbanizaciones tienen un tejido urbano más denso, de calles estrechas y distribución de las viviendas más irregular pero más cercanas a la actual sede de la policía municipal.

Fl Pleno acuerda:

Realizar un estudio para la implantación del servicio de policía local en las urbanizaciones, considerando en primer lugar El Bosque y al tiempo o posteriormente Campodón y el Castillo.

Para llevar a término esta propuesta solicitamos se valore, la ubicación, dotación humana, sus horarios y turnos de servicios, los recursos materiales necesarios y las funciones para la subsede que es objeto de esta propuesta.

Dentro del local donde pueda habilitarse este servicio de policía municipal, podría estar ubicada una oficina subsidiaria del registro municipal.

12.- Aprobación de la propuesta de modificación de una rotonda en la urbanización El Bosque, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, adoptado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

El Sr. Sáinz Sánchez expone la propuesta indicando que se pretende que se4 estudie la medida, para mejorar la seguridad vial.

El Sr. Alcalde matiza que se pide una valoración de la propuesta por los servicios técnicos, por lo que se trata más de un ruego que de una moción.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Belmonte Gómez opina que esta moción no debería estar en el Pleno y muestra su desacuerdo con que la salida del Monte de la Villa sea absurda ya que el trazado está hecho por ingenieros. Anuncia el voto en contra de su grupo ante los términos literales de



la moción ya que no se puede decir que se pide que se modifique el trazado de la carretera.

El Sr. Bartolomé Muñumel indica que pasa con frecuencia por ese punto y nunca le ocurrió nada. Anuncia su voto en contra de la propuesta.

El Sr. Ruiz Rosales opina que los accidentes se deben a exceso de velocidad y que pueden tomarse medidas como instalar badenes para obligar a reducir la velocidad. Anuncia el voto en contra de la propuesta.

El Sr. Serigós Susini señala que la propuesta no cuenta con la Comunidad de Madrid y añade que la carretera fue informada a favor por el Jefe de Servicio de Seguridad Vial de la Comunidad de Madrid y las obras fueron recepcionadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa. Opina que se deben cumplir las normas de la Dirección General de Tráfico y que los accidentes ocurren por exceso de velocidad y concluye señalando que se debería pedir informe al Jefe de Policía sobre esta cuestión.

El Sr. Godino García anuncia el voto favorable de su grupo, indicando que se trata de una competencia de la Comunidad de Madrid y que el proyecto fue aprobado por la Dirección General de Carreteras. Añade que si hay un problema de seguridad se actúa y que se apoyarán los proyectos de mejora de la seguridad de los vecinos.

El Sr. Sáinz Sánchez responde que el plan original preveía otro trazado más sinuoso y que según un estudio previo no es necesario retranquear o rebajar aceras. Pide que se haga un estudio de viabilidad.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde anuncia la votación de la propuesta con las variaciones derivadas de la intervención del portavoz del grupo Ciudadanos.

En este punto yo, el Secretario, pido la palabra para exponer a los presentes que la modificación implica la introducción de una enmienda, y que para poder dejar constancia del acuerdo tomado, que es la función de la Secretaría, deben estar claros los términos en que queda redactado el acuerdo tras la enmienda.

El Sr. Alcalde pide al grupo Ciudadanos que exponga con claridad el contenido de la propuesta en sus términos definitivos.

El Sr. Sáinz Sánchez indica que la propuesta quedaría redactada en los siguientes términos: "Estudiar el trazado para aumentar la seguridad vial".

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la



propuesta <u>en los términos que resultan de la enmienda introducida por el grupo</u> <u>Ciudadanos durante el debate</u>, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

La salida de la urbanización El Bosque por la calle Ebro hacia la ronda que da acceso a la M-501 puede considerarse una trampa mortal para los sufridos vecinos de Villaviciosa de Odón tanto en la salida como en la entrada a la Urbanización El Bosque.

Con el fin absurdo de dar salida al Monte de la Villa, mientras se encuentra paralizada dicha obra, se ha realizado una actuación urbanística habilitando una rotonda y un trazado sinuoso que ha provocado múltiples accidentes, no es una anécdota contar dos farolas derribadas y otra a punto de caer de un total de seis farolas, sin contar todos aquellos vehículos que han sufrido los desperfectos de remontar los bordillos, salirse de la calzada y los innumerables golpes por alcance en la bajada. La causa reside en la necesidad de girar más de 360° el volante en un sentido y otro para superar las cinco curvas existentes en menos de cien metros. Los conductores no son responsables de un trazado defectuoso y incorrectamente planteado y deficientemente ejecutado.

Como se puede apreciar en la foto 3 farolas impactadas y al menos 5 marcas en los bordillos por rebase de vehículos.



El Pleno acuerda estudiar el trazado para aumentar la seguridad vial.



13.- Aprobación de la propuesta sobre el cerramiento de la terraza del centro de mayores, presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, aprobado en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del grupo municipal VOX.

La Sra. Ruiz Solás expone la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Martínez García se muestra de acuerdo con la propuesta y anuncia el voto favorable de su grupo.

También se muestran de acuerdo con la propuesta las Sras. Castañeda Abad y Ramírez Izquierdo.

La Sra. Méndez Díaz indica que ya está redactado un proyecto para hacer esa obra y expone los aspectos más destacados del mismo.

La Sra. Ruiz Solás está de acuerdo en que se haga esa obra y recuerda que el PP tuvo tiempo para hacer el proyecto.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo, del que transcribo su parte dispositiva:

Atender la demanda de nuestros mayores ampliando el salón en el que celebran, además de otras muchas actividades, el baile, incorporando el espacio de lo que



ahora es una terraza abierta, mediante un cerramiento acristalado que permita su uso en invierno como parte del salón cerrado, pero que pueda abrirse en verano para poder seguir disfrutando de una terraza al aire libre.

Dotar a este proyecto del montante necesario para su ejecución, que según presupuestos solicitados ascendería a unos 30.000 euros.

Que a la hora de ejecutar este proyecto, el equipo de gobierno tenga en cuenta que el grupo municipal VOX Villa no va a disponer del cargo de confianza que le fue asignado en pleno para realizar funciones de auxiliar de grupo y que esta decisión supondrá un ahorro para las arcas municipales de 21.000 euros anuales.

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo tomado en cumplimiento del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

14.- Aprobación de la propuesta para la preservación y acondicionamiento de las ruinas de Calatalifa como parque arqueológico, presentada por los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, aprobado por en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, sobre la propuesta del los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo expone la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

- El Sr. Belmonte Gómez lamenta el abandono del yacimiento.
- El Sr. Bartolomé Muñumel pide un informe de la Dirección General de Patrimonio y que se dé prioridad en la conservación de los yacimientos.
- El Sr. Sáinz Sánchez indica que la Ley de Patrimonio Histórico concede a los Ayuntamientos competencias sobre cooperación en la conservación del patrimonio histórico.
- El Sr. Serigós Susini indica que los propietarios de los terrenos se sienten escuchados por el Ayuntamiento por primera vez.
- El Sr. Navarro Calero expone que se ha reunido con la Dirección General de Patrimonio y cita los estudios realizados sobre los yacimientos del municipio, indicando que está en



marcha un proyecto para organizar visitas al yacimiento de El Agostadero. Añade que se han hecho gestiones con los propietarios de los terrenos para los permisos de excavación en junio.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo indica que se invitó a todos los grupos a unirse a la propuesta y que la reunión se celebró el día 11. Opina que es importante sacar Calatalifa del olvido y proteger el patrimonio histórico.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que no ve justificada la urgencia de la moción y destaca que se trata de un asunto relevante.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El yacimiento arqueológico de Calatalifa comprende los restos del recinto árabe fortificado del mismo nombre, cuya fundación se atribuye al Califa Abderramán III en el año 940. Se encuentra situado en el margen izquierdo del Río Guadarrama, a unos 5 kilómetros del actual casco urbano de Villaviciosa de Odón.

Entre las estructuras más evidentes de los restos del enclave destacan dos aljibes situados en la zona más elevada del recinto, los potentes lienzos del sistema defensivo del castillo en el farallón sobre el río y algunos restos muy arrasados de la muralla que protegía la totalidad del enclave. En la actualidad apenas se conservan restos visibles de la trama urbana intramuros.

El yacimiento de Calatalifa está declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento por decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles (BOE de 5 de mayo de 1949) (CM/0181/001, bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, incoado por resolución de 21-01-



1991 (CM/0181/046), y dentro del Área A de Protección Arqueológica recogida en el Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón.

Las excavaciones para realizar investigaciones sobre el yacimiento se realizaron a principios de los años 80 del pasado siglo, cuando se realizaron tres campañas de excavación patrocinadas por la antigua Diputación Provincial de Madrid, y se recabaron piezas que fueron estudiadas, catalogadas y que se encuentran expuestas en el Museo Arqueológico Nacional.

Desde hace años se viene denunciando el deterioro de los restos del yacimiento, en especial de los arcos y muros de ladrillo macizo existentes en el farallón sobre el que se asienta la fortaleza junto al río Guadarrama, y de los que ha habido desprendimientos como el sucedido en mayo de 2014, cuando se desprendió sobre el camino uno de los muros que se encuentran a la vista.

Ante esta situación en primer lugar hay que garantizar la conservación del yacimiento, para evitar el deterioro de los restos y que se produzcan más daños irreparables en los mismos, en cumplimiento de la vigente Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar hay que reanudar las excavaciones y trabajos de investigación que ayuden a obtener información sobre el yacimiento y a conocer la magnitud del mismo, pues tan sólo se ha investigado el 1% del depósito.

Y por último una labor de difusión de este patrimonio cultural e histórico que poseemos en Villaviciosa, con el objetivo de dar a conocer y revalorizar los restos arqueológicos, de gran valor regional que se encuentran en el municipio. Además hay que recordar que el yacimiento de Calatalifa se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, dando aún mayor valor a un rico espacio natural.

Por todo ello, el Ayuntamiento acuerda:

- 1. Desarrollo de acciones de difusión y conocimiento del yacimiento arqueológico de Calatalifa consistente en:
 - a) La promoción del trabajo escolar sobre la fortaleza en las escuelas de Villaviciosa.
 - b) La organización de una exposición mediante una cesión de fondos del Museo Arqueológico Nacional.



- c) Solicitar a la Catedral de Segovia una relación de la documentación que poseen sobre Calatalifa, pidiendo su digitalización y traslado de esa documentación digitalizada a Villaviciosa para su uso.
- d) Editar el libro "Calatalifa: historia de una fortaleza" por parte del Ayuntamiento para su distribución entre los centros escolares, bibliotecas y visitantes del municipio.
- 2. Actuaciones destinadas a la conservación e investigación del yacimiento:

A corto plazo:

- a) Establecer un convenio con el Departamento de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid y los propietarios del terreno para promover las excavaciones e investigaciones del yacimiento de Calatalifa.
- b) Realización de una campaña de prospección arqueológica de cobertura total del ámbito del yacimiento, cuyo fin sería el de realizar un plano lo más exacto posible del conjunto, delimitando zonas defensivas de zonas urbanas, cementeriales y de explotación agrícola.
- c) Realizar un plano de potencialidad arqueológica del yacimiento, indicando además las zonas y elementos que corren mayor riesgo de pérdida o derrumbe.
- d) Realizar un estudio histórico exhaustivo con la consulta de documentación y planimetría histórica, así como la revisión de los vuelos aéreos realizados por el Instituto Geográfico y Catastral.
- e) Llevar a cabo una campaña de estudio arqueológico de los paramentos y consolidación de los restos constructivos que se encuentran en peligro de desprendimiento, deterioro o pérdida: aljibes, lienzos de muralla, etc.

A largo plazo:

- a) Redactar un Plan Director a la vista de la información anterior, que sirva de documento guía de la investigación histórica, arqueológica, constructiva y actuaciones de consolidación.
- b) Ejecutar las fases marcadas por el Plan Director, teniendo en cuenta el plano de potencial arqueológico.



41/50

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

15.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

16.- Asuntos urgentes.

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Navarro Calero pide la palabra para proponer al Pleno una moción sobre la aprobación inicial de la modificación de los precios públicos del Complejo Acuático Hispaocio.

16.1 Urgente primero. Aprobación inicial de la modificación de precios públicos y normas de aplicación del Complejo Acuático Deportivo Municipal Hispaccio, para el año 2016.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE DE LA MOCIÓN

Tras la exposición del Sr. Navarro Calero, el Sr. Alcalde da paso a la procedencia del debate de la moción, de acuerdo con los artículos 83 y 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La votación sobre la procedencia del debate tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, al haber obtenido el voto de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, que exige el artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno aprueba la procedencia del debate de la moción presentada por el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, sobre la aprobación inicial de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo Hispaocio.



A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Navarro Calero para que exponga el contenido de la moción.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente que la variación de los precios públicos es de un -0,4%

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo considera que traer este asunto a Pleno por vía de urgencia revela que no se hacen bien las cosas ya que era previsible que había que aprobar la modificación de los precios. Pide que se revise la política de bonificaciones.

El Sr. Belmonte Gómez anuncia la abstención de su grupo porque propuso bonificaciones que no están previstas en esta moción.

El Sr. Sáinz Sánchez opina que las tarifas que se proponen no son razonables.

<u>VOTACIÓN</u>

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), PSOE (2).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando la necesidad de actualizar los precios públicos del Complejo Acuático Deportivo Municipal para el año 2016, según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Condiciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la TRLRHL.

Vistos los informes de la Concejalía de Deportes de fecha 23 de noviembre de 2015, Departamento de Rentas de fecha 25 de noviembre de 2015 e Intervención General



43/50

de fecha 25 de noviembre de 2015.

El Pleno acuerda

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los precios públicos y normas de aplicación del Complejo Acuático Deportivo Municipal HISPAOCIO para el año 2016.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el citado plazo no se ha presentado ninguna reclamación, procediéndose con posterioridad a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín.

Tercero.- La entrada en vigor de los nuevos precios no procederá hasta en tanto no se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

17.- Respuestas a preguntas planteadas en sesiones anteriores.

Se dejan transcritas al acta las respuestas entregadas en la Secretaría a las preguntas formuladas en sesiones anteriores, que constan incorporadas al expediente administrativo de esta sesión:

17.1 <u>Respuesta literal del concejal de Seguridad a la pregunta planteada en septiembre por el portavoz del grupo PSOE.</u>

"En el Pleno del mes de septiembre, el grupo municipal socialista realizó la siguiente pregunta:

Si se han llevado a cabo las negociaciones entre Policía Local y Guardia Civil para elaborar un plan de seguridad en el municipio según se acordó en la última Junta de Seguridad con la aprobación del Delegado de Gobierno y representante de la Comunidad de Madrid.

Respuesta:

La Guardia Civil, Policía Local, Bomberos y Protección Civil de Villaviciosa de Odón han estado en perfecta coordinación en materia de seguridad para el correcto desarrollo de las fiestas patronales. Ese fue el principal argumento de la Junta de Seguridad Local del pasado día dos de septiembre.

En días pasados ya se ha solicitado una nueva Junta Local de Seguridad para la elaboración de un plan de seguridad en el municipio. Estamos a la espera de fijar la próxima Junta de Seguridad en noviembre, propuesta de fecha realizada por D.



Julián Martínez Power, comandante y Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Majadahonda".

18.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde el punto de ruegos y preguntas, se producen las siguientes:

a)- Preguntas del grupo municipal UPyD

- a.1.- Pregunta sobre la certificación energética de los edificios
- El Sr. Papadopoulos Izquierdo pregunta por la certificación energética de los edificios.
- El Sr. Alcalde anuncia que se responderá por escrito y que en todo caso será preciso disponer de un ingeniero.
- <u>a.2.- Pregunta sobre la inclusión de Villaviciosa de Odón en la Plataforma por un</u> Guadarrama limpio
- El Sr. Papadopoulos Izquierdo pregunta a continuación por qué Villaviciosa de Odón no está en la Plataforma por un Guadarrama limpio.
- El Sr. Alcalde indica que responderá por escrito la concejala delegada de medio ambiente.

b)- Preguntas del grupo municipal IU

- b.1.- Pregunta sobre la climatización del polideportivo Chema Martínez (RE 16165)
- El Sr. Belmonte Gómez dirige la pregunta presentada por escrito con RE 16165 sobre la climatización del polideportivo Chema Martínez, cuyo tenor literal es el siguiente:

Las instalaciones del polideportivo Chema Martínez durante los meses de invierto presentan temperaturas muy duras, especialmente en determinados horarios. Situación singularmente penosa en el caso del uso por escolares de centros de Villaviciosa, en su formación de educación física.

¿Tiene el ayuntamiento la intención de acometer las reformas para una correcta climatización de estas instalaciones?

La Sra. Merino Yusta responde que se trata de una instalación del año 1994 y que la climatización con la que cuenta no es correcta, estando presupuestado su arreglo en 53.000 euros. Añade que se según las prioridades que se fijen se verá lo que se puede prever en los presupuestos.



b.2.- Pregunta sobre negativa a uso de espacios para impartir un curso de entrenadores de fútbol (RE 16189)

El Sr. Belmonte Gómez dirige la pregunta presentada por escrito con RE 16189 sobre la climatización del polideportivo Chema Martínez, cuyo tenor literal es el siguiente:

Hemos tenido conocimiento de la negativa a alquilar los espacios que venía utilizando una empresa para impartir un curso de entrenadores de fútbol. Se trataba de una iniciativa privada reconocida oficialmente por la Consejería de Educación como enseñanzas de formación profesional.

¿Puede proporcionar la concejalía las previsiones fiables de ocupación de dichos espacios, causante al parecer de dicha negativa?

La Sra. Merino Yusta responde que se considera una actividad no prioritaria e indica que entregará por escrito una previsión de uso de esas instalaciones.

c)- Preguntas del grupo municipal PSOE

c.1.- Ruego para que se imparta el curso sobre monitor de fútbol base (RE 16188)

El Sr. Bartolomé Muñumel dirige el ruego presentado por escrito (RE 16188), para que se imparta un curso sobre monitor de fútbol base, cuyo tenor literal es el siguiente:

No estando de acuerdo con las explicaciones que nos dio la concejala a los portavoces de los grupos municipales sobre el cierre repentino del curso intensivo de monitor de fútbol base negándose el ayuntamiento a continuar alquilando las instalaciones municipales, rogamos al equipo de gobierno que reabra este curso que ya se realizó el año pasado y que deja más de 30 alumnos sin poder continuar su formación.

La Sra. Merino Yusta responde que se presentó una solicitud para el alquiler de espacios y que el interesado puede presentar un recurso de reposición, y lo que hizo fue acudir a la oposición. Indica que la situación es que una empresa privada presentó una petición de alquiler de las instalaciones para desarrollar una actividad de formación que implica el uso de las instalaciones 180 horas y 100 horas de uso de los campos de fútbol 7. Expone que la repercusión de esta actividad en el pasado fue dispar, que en el primer año no se pudo realizar porque no se había acreditado y en 2014 acudieron 19 alumnos. Añade que el proyecto supone un colapso de las instalaciones y su concejalía considera una prioridad el uso de las mismas por los clubes y las asociaciones. Concluye indicando que esta empresa publicitó la actividad sin tener ninguna confirmación por escrito del



46/50

Ayuntamiento.

El Sr. Bartolomé Muñumel pide que se reúna con el afectado y con los grupos, ya que en su opinión se trata de un asunto grave y no se fía de lo que se le dice.

c.2.- Ruego sobre redacción de ordenanza sobre utilización de espacios públicos (RE 16187)

El Sr. Bartolomé Muñumel dirige el ruego presentado por escrito (RE 16187) sobre la redacción de ordenanza sobre utilización de espacios públicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ruega al Sr. Alcalde que de las órdenes oportunas a los técnicos municipales a través del concejal competente para la redacción de la ordenanza que regula la utilización de los espacios públicos municipales aprobada en el mandato pasado por esta Corporación.

d)- Preguntas del grupo municipal Se Puede

<u>d.1 Pregunta presentada por el grupo municipal Se Puede (número registro 15480) sobre el</u> Centro de Atención Temprana.

La Sra. Ramírez Izquierdo dirige la pregunta presentada en el Registro de entrada con el número 15480, con el siguiente contenido.

Los centros de atención temprana prestan atención preventiva, global e interdisciplinar para favorecer el óptimo desarrollo del niño. Pretenden limitar o eliminar los efectos de una alteración o deficiencia, y facilitar en todo lo posible la integración familiar y social. Están destinados a niños entre 0 y 16 años con necesidades especiales, permanentes o transitorias.

En Villaviciosa de Odón existe un centro de atención temprana reconocido por la Comunidad de Madrid, abierto desde el año 2009 y conocido por los representantes de este ayuntamiento que, en mayo de 2014, firmó con la Comunidad de Madrid un acuerdo marco que comprende 26 plazas públicas.

Los niños de Villa con informe y certificado de discapacidad, previa solicitud y concesión de plaza pública por el Instituto del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid, deberían ser tratados en el centro de atención temprana más próximo a su domicilio con plazas públicas. Es decir, aquí en nuestro pueblo.

A pesar de contar con esta posibilidad, hasta el momento no se ha cubierto ni una sola de estas plazas públicas. De tal manera que los padres tienen que desplazarse



para que atiendan a sus hijos a centros de otros municipios; en Alcorcón están siendo tratados 37 niños villaodonenses, y podrían ser derivados a Móstoles o, incluso, a Fuenlabrada.

Por todo ello, el grupo municipal Se Puede, pregunta

¿Por qué está olvidado por parte de este ayuntamiento el único centro de atención temprana con el que contamos en nuestro pueblo? Y, ¿por qué los servicios sociales, sanitarios y educativos del ayuntamiento no solicitan a la Comunidad de Madrid que las 26 plazas públicas citadas sean ocupadas, pese a que se les ha pedido en varias ocasiones?

La Sra. Méndez Díaz responde que se dirigió a la Dirección General del Menor y Familia de la Comunidad de Madrid y está a la espera de respuesta, indicando que una vez recibida la trasladará a la concejala. Añade que los Servicios Sociales pueden dar ayudas a familias de niños con esas patologías y se derivan al centro que se estima adecuado. Concluye indicando que ese Centro no es de competencia municipal.

d.2.- Pregunta presentada por el grupo municipal Se Puede (número registro 16050) sobre expedientes de disciplina urbanística.

El Sr. Ruiz Rosales dirige al gobierno la pregunta presentada en el Registro de entrada, que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

En la pasada JGL del 29 de agosto de 2015, los puntos 14, 15 y 16 trataban acerca de la desestimación de alegaciones de los expedientes de disciplina urbanística números 16/14, 17/14 y 18/14 para la restauración de la legalidad urbanística.

En éstos se ordenaba la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, dado que las actuaciones realizadas carecían de la preceptiva autorización municipal.

El plazo concedido a los propietarios ya ha cumplido.

Por todo ello, el grupo municipal Se Puede pregunta:

¿Se ha comprobado si las medidas de restauración de la legalidad urbanística que se citan en los mencionados expedientes ya se han adoptado?

La Sra. Martín Revuelta responde que los plazos se cuentan desde la notificación a cada uno de los interesados, y que en este caso son muchos y hubo dificultades con la notificación personal, por lo que aún está abierto el plazo concedido para que realicen las actuaciones de restauración de la legalidad. Añade que hay alegaciones presentadas



por algunos interesados, que se estudiarán y se responderán y concluye indicando que las denuncias se tramitan, pero respetando los procedimientos.

<u>d.3.- Ruego sobre atención a las necesidades vitales de personas en situación de</u> exclusión

El Sr. Jiménez Jaén dirige un ruego a la concejala delegada de Servicios Sociales, para que se establezca un protocolo para garantizar que se cubre a personas en riesgo de exclusión en todas sus necesidades vitales.

El Sr. Alcalde responde que esta cuestión ya fue tratada en otros Plenos y añade que se darán explicaciones detalladas.

La Sra. Méndez Díaz responde que el Sr. Jiménez Jaén pudo ver la memoria de Servicios Sociales, que le fue entregada.

e)- Preguntas del grupo municipal Ciudadanos

e.1.- Pregunta sobre la auditoría financiera

El Sr. Sáinz Sánchez pregunta por el estado de la auditoría financiera que se acordó realizar a petición de su grupo.

La Sra. Interventora pide la palabra para explicar que se está pendiente de la aprobación de una nueva normativa sobre la función interventora y posteriormente se deberá tramitar un convenio con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Añade que la nueva normativa es fundamental para el ejercicio de la función interventora y cuando se apruebe se realizarán los trámites con la IGAE.

f)- Preguntas del grupo VOX

f.1.- Pregunta sobre reunión con comerciantes para la campaña navideña.

La Sra. Ruiz Solás pregunta si ha habido reunión con los comerciantes para la campaña navideña en cuanto a los aparcamientos.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

<u>f.2.- Pregunta sobre el IBI aplicable a las buhardillas</u>

La Sra. Ruiz Solás pregunta por las notificaciones recibidas por vecinos sobre pago del IBI por buhardillas, si se aplica con carácter retroactivo y añade que hay inquietud entre los vecinos; pregunta también por la tasa de 60 euros que se les reclama.

El Sr. Navarro Calero responde que se trata de actuaciones realizadas por la Dirección General del Catastro para la regularización catastral y que afecta a diversos elementos,



como piscinas y también buhardillas. Añade que el Ayuntamiento notifica y explica a los contribuyentes la subida del valor catastral y que la tasa es estatal, establecida por el Ministerio de Hacienda por la realización de oficio de la declaración catastral.

g)- Preguntas del grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero se dirige al Sr. Jiménez Jaén para preguntar por el procedimiento a seguir para conceder la subvención a la Asociación *Allegro ma non troppo*, si se va a reunir con ellos y si el espacio se les cede de manera exclusiva

El Sr. Navarro Calero se dirige al Sr. Serigós Susini para pedirle que explique a los ciudadanos la subida de impuestos que dice que van a pagar con el nuevo IBI, que pasa de 14 a 12 millones.

El Sr. Juan Godino dirige una sugerencia a la Sra. Ramírez Izquierdo señalando que se podría invertir la pirámide de población si se ejecutaran las 1.300 viviendas de protección previstas en el Plan General.

Y siendo las 21:36 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario General, levanto acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

